Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:
UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

3 de junio de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Suramericana (en adelante la Fundación), identificada con NIT 890.910.471-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Titulo VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

2. Obtuve el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de fecha 21 de abril de 2025.

3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 3 de abril de 2025.

4. Obtuve la carta suscrita por María Mercedes Barrera Tobar, en calidad de Representante Legal de la Fundación, de fecha 6 de mayo de 2025.

5. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio Medellín para Antioquia de fecha 21 de abril de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “Participar en proyectos que aporten el desarrollo social , incluyendo, entre otros, la promoción y protección de los derechos humanos , el bienestar , la calidad de vida , la institucionalidad y la competitividad en Colombia o en el exterior bien sea por sí misma o en colaboración con otras entidades que comparten su propósito ”.

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto. renta y compl. régimen especial.

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

3 de junio de 2025

7. Observé de acuerdo con la carta suscrita por María Mercedes Barrera Tobar, en calidad de Representante Legal de la Fundación, de fecha 6 de mayo de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: "ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero, del Estatuto Tributario, y sus decretos reglamentarios para realizar el trámite de actualización en el Régimen Tributario Especial de Impuesto sobre la Renta".

Los estados financieros correspondientes al año 2024, fueron auditados por otro contador público vinculado a Ernst & Young Audit S. A. S., quien en su informe de fecha 17 de marzo de 2025 emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Angelica Yuliana Monsalve González
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 223025-T
(Ver anexo adjunto)